





Huancavelica, 1 6 ABR 2013



VISTO: El Informe N° 019-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 619905-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, el Informe N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, el Informe N° 002-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/pccc y el Informe N° 038-2013/GOB.REG.HVCA/PR-ORDENSCYDC; v,

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, el Presidente del Gobierno Regional Huancavelica constituye y preside el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como máxima autoridad es responsable de los procesos y principal ejecutor de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de la Región Huancavelica;



Que, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, como ente responsable de fomentar la Gestión de Riesgos mediante sus componentes y procesos, tiene la responsabilidad de proporcionar un marco general para la planificación en materia de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción a los Grupos de Trabajo y Plataformas de Defensa Civil, frente a eventos adversos producto de las precipitaciones pluviles;



Que, en nuestra Región se presentan frecuentemente diversos fenómenos hidrometeorológicos, entre ellos, lluvias y granizada, que afectan a la población, sus bienes y entorno; las condiciones topográficas manifiestan una zona de gran riesgo, siendo muy susceptible de ser afectado por inundaciones, deslizamientos y otros que ocasionan daño tanto a los sectores agrícola, pecuario, forestal y otros tipos de infraestructura, así como el abastecimiento de agua para el consumo humano. En tal sentido, se han implementado políticas de desarrollo institucional para la reducción de riesgos de desastres con la finalidad de contribuir a prevenir o mitigar los impactos que pudiera ocasionar, por lo que la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil ha elaborado el Plan Regional de Contingencia ante Precipitaciones Pluviales 2013, que servirá como instrumento y/o guía para enfrentar los desastres producidos por las fuertes precipitaciones pluviales como inundaciones, huaycos, deslizamientos y otros, ello en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento Decreto Supremo N° 048-201-PCM; siendo así, resulta necesaria su aprobación mediante acto resolutivo;



Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Oficina Regional de Asesoría NO REG





Resolución Ejecutiva Regional Nro. 104 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 1 6 ABR 2013



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º .- APROBAR el Plan Regional de Contingencia ante Precipitaciones Pluviales 2013, documento de gestión que en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, la implementación y difusión del Plan Regional de Contingencia ante Precipitaciones Pluviales 2013, así como la presentación al Despacho de la Presidencia Regional de informes trimestrales que se desarrollen en el periodo de atención, a efectos de ejercer el privilegio de control posterior.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

> Waciste A. Diaz Abad PRESIDENTE REGIONAL







